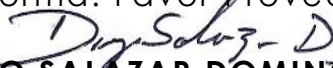


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, enero 25 de 2021. A despacho del señor Juez, la presente demanda, la cual fue subsanada en debida forma. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 376
Radicación nro. 2020-00271-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta EDGAR SPITTIA ORTEGA, por medio de apoderado judicial, Demanda de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL y su DISOLUCIÓN entre Compañeros Permanentes, contra ESPERANZA SALAZAR ORTEGA.
2. Revisada el libelo de la demanda, se encuentra ceñido a los parámetros legales contenidos en los artículos 82 y ss, 368 y siguientes del C.G. del P., así como a la Ley 54 de 1.990, por lo tanto se admitirá, ordenando su notificación a los demandados, conforme lo ordena el numeral 1 del art. 290 Ibidem-
3. Para que pueda decretarse la Inscripción de la presente demanda, se deberá prestar Caución de Compañía de Seguros, para responder por los perjuicios que pudiere causar con la práctica de dicha medida de conformidad con lo normado en el numeral 2 del Art. 590 y ss., del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

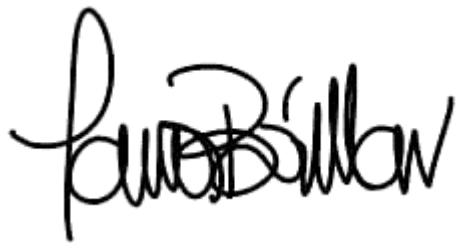
PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO** y de la **SOCIEDAD PATRIMONIAL** y su **DISOLUCIÓN**, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a la parte demandada la presente providencia, a quien se le correrá el traslado de la demanda y sus anexos por el término de ley (art. 369 C. G.P.)

TERCERO: **PRESTE CAUCION** de compañía de seguros la parte actora, en cuantía de \$16.000.000,00 moneda legal.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI
En Estado No. 50 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior. 19/04/2021
Fecha: Secretario 